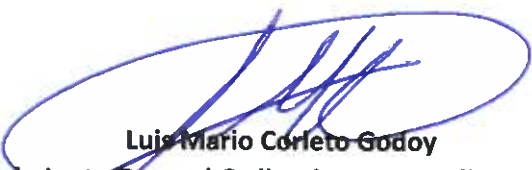


El infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Remesas Familiares Cuscatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas correspondiente, se encuentra asentada el Acta número treinta y seis, de sesión celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, que en su punto ASUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO: I, dice, literalmente:

“”””””**I. FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** El Secretario de la Junta General expuso a los accionistas la propuesta de fusión por absorción Remesas Familiares Cuscatlán, S. A. de C.V., con número de identificación tributaria cero quinientos once guion ciento veinte mil setecientos seis guion ciento uno guion dos, como Sociedad Absorbida, con la entidad Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce guion cero ochenta mil seiscientos setenta y dos guion cero cero uno guion cinco, como Sociedad Absorbente, con el propósito optimizar la estructura corporativa y fortalecer la gestión integral del Conglomerado Financiero al cual pertenecen, explicando a su vez el Secretario que de aprobarse la fusión propuesta, ambas sociedades iniciarían los trámites de Ley relacionados con dicho proceso, aclarando que la fusión y su formalización se encontrarían sujetas a cualquier autorización regulatoria aplicable. Asimismo, se propuso facultar al Presidente de la Junta Directiva para contratar como Auditor Fiscal a la firma KPMG, Ltda. de C.V. para este propósito, así como también para negociar sus emolumentos. Sometida que fuera al pleno, **POR UNANIMIDAD**, la Junta General **ACUERDA:** Aprobar la fusión por absorción entre Remesas Familiares Cuscatlán, S. A. de C.V., como Sociedad Absorbida y Banco Cuscatlán de El Salvador, Sociedad Anónima, como Sociedad Absorbente, y dar cumplimiento a la legislación aplicable, aclarando que la fusión y su formalización estarán sujetas a cualquier autorización regulatoria aplicable. Asimismo, se autorizó facultar al Presidente de la Junta Directiva para contratar como Auditor Fiscal a la firma KPMG, Ltda. de C.V. para este propósito, así como también para negociar sus emolumentos.””””””

Es conforme con su original con el cual se confrontó, y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.


Luis Mario Corleto Godoy

Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Doy fe: Que la firma que antecede es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta a mi presencia, de su puño y letra por el señor LUIS MARIO CORLETO GODOY, de cuarenta años de edad, Abogado y Notario, del domicilio del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, persona a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro nueve uno tres uno nueve - seis. En el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil veintiséis.





